

RESOLUCIÓN No. 0280 DE 2026
(23 de junio de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA CULMINADA LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SE FORMALIZAN LOS RESULTADOS DE LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN.

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA GUARDA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Personería de Montería, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Protocolo de Participación, así como en aplicación de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, el Decreto 4800 de 2011, Resolución 03216 de 2024 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0428 del 06 de octubre de 2025, esta entidad abrió formalmente la convocatoria para la implementación del Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Municipio de Montería.

Que, en estricto cumplimiento del cronograma establecido y una vez surtidas las etapas correspondientes de inscripción, verificación de requisitos, publicación de los listados de admitidos e inadmitidos, así como el término para la interposición y resolución de reclamaciones, se publicó el listado definitivo de participantes habilitados mediante la Resolución No. 0510 del 13 de noviembre de 2025.

Que el día 16 de junio de 2026 se realizó la Asamblea de Elección de los representantes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) ante la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Montería, conforme a las disposiciones previstas en la convocatoria y en el Protocolo de Participación aplicable.

Que la Asamblea de Elección se desarrolló mediante el mecanismo de consenso autónomo, en ejercicio de la autonomía organizativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del municipio de Montería, a través del cual fueron designados tres (3) representantes de los Consejos Comunitarios, tres (3) representantes de las Organizaciones de Base y un (1) representante suplente, conforme consta en el acta de elección correspondiente.

Que, una vez surtidas y agotadas las actuaciones previstas en la convocatoria, resulta procedente formalizar la culminación del proceso y reconocer los resultados de la Asamblea de Elección correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar culminado el proceso de convocatoria para la implementación del Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Municipio de Montería, adelantado mediante Resolución No. 0428 del 6 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer los resultados de la Asamblea de Elección realizada el 16 de junio de 2026 dentro del proceso de implementación del Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del municipio de Montería, cuyos representantes principales y suplente son los siguientes:

Representantes Principales:

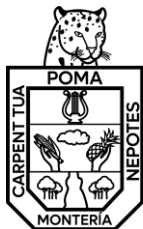
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSEJO COMUNITARIO Y ORGANIZACIONES BASE
1.	NORIS DEL CARMEN QUIÑONEZ YANERIS	Fundación Afrodendientes Profesionales de Córdoba “FUNAFROPECOR”
2.	ERIKA PATRICIA DIAZ PADILLA	Consejo Comunitario Afro De Victimas Corregimiento de la Manta y sus veredas Maquencal, La Pelea, Piñalito, y Corrental “CONCAVICOMAN”
3.	HECTOR JULIO MARTÍNEZ ARCIA	Consejo Comunitario Mayor Simón Bolívar
4.	CELMY ROSA CORREA MADRID	Organizaciones de Etnia Afrodescendientes de Municipio de Montería
5.	EDGAR ARIEL PALACIO TORDECILLA	Consejo Comunitario Territorial de Montería “CONCOTEMON”
6.	ANDRES DAVID BALLESTA VARGA	Asociación Nacional de Afrodescendientes del Caribe Colombiano “AFROC&C”

Representantes suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONSEJO COMUNITARIO Y ORGANIZACIONES BASE
1.	ANAI DEL CARMEN ROJA NEGRETE	Consejo Comunitario Afro De Victimas Corregimiento de la Manta y sus veredas Maquencal, La Pelea, Piñalito, y Corrental “CONCAVICOMAN”

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que los representantes elegidos participarán en los espacios e instancias previstos para la implementación y fortalecimiento del Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas pertenecientes a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del municipio de Montería, de conformidad con la normatividad vigente y en el marco de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de Montería.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a los representantes elegidos y a las organizaciones participantes en el proceso de convocatoria para su conocimiento y fines pertinentes.



Personería de
MONTERÍA

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en los medios institucionales de la Personería Municipal de Montería para conocimiento de los interesados y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Montería, Córdoba, a los 23 días del mes de junio de 2026.


MARÍA ELIA SÁNCHEZ CABRALES

Personera Delegada para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos

Elaboró: Gina Salazar/Contratista DD-HH.

Revisó y Aprobó: Yassith Muskus/ Asesora de Despacho.